



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 202.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN, POR LA FACTURA COMERCIAL N° 305601 Y POR EL *BILL OF LADING* N° 0JAX070955H, CONSIGNADA POR EL HOSPITAL *SISTERS MISSION OUTREACH* DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN *SOLIDARITY BRIDGE*, A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE ASUNCIÓN – PASTORAL SOCIAL ARQUIDIOCESANA.

Asunción, 7 de abril de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 164/2021, del 17 de marzo de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la Resolución por medio del cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por el Hospital *Sisters Mission Outreach* de los Estados Unidos de América, a través de la organización *Solidarity Bridge*, a favor del Arzobispado de Asunción.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18, de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 15 de marzo de 2021, el Arzobispado de Asunción solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación efectuada por el Hospital *Sisters Mission Outreach* de los Estados Unidos de América, a través de la organización *Solidarity Bridge*, a favor del Arzobispado de Asunción, consistente en suministros y equipamientos médicos, de conformidad con lo determinado en la factura comercial N° 305601 del 17 de setiembre de 2020, en el certificado de donación del 8 de diciembre de 2020, y en el *Bill of Lading* N° 0JAX070955H del 6 de enero de 2021.

Que el Arzobispado de Asunción, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 14 del 15 de marzo de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 202.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN, POR LA FACTURA COMERCIAL N° 305601 Y POR EL *BILL OF LADING* N° 0JAX070955H, CONSIGNADA POR EL HOSPITAL *SISTERS MISSION OUTREACH* DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN *SOLIDARITY BRIDGE*, A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE ASUNCIÓN - PASTORAL SOCIAL ARQUIDIOCESANA.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de una donación amparada por la factura comercial N° 305601 del 17 de setiembre de 2020, por el certificado de donación del 8 de diciembre de 2020, y por el *bill off lading* N° 0JAX070955H del 6 de enero de 2021, consistente en suministros y equipamientos médicos, consignada por el Hospital *Sisters Mission Outreach* de los Estados Unidos de América, a través de la Organización *Solidarity Bridge*, a favor del Arzobispado de Asunción - Pastoral Social Arquidiocesana.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro

N° _____